



Buenos Aires, 27 de mayo de 2020.

NOTA CIRCULAR N° 069/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

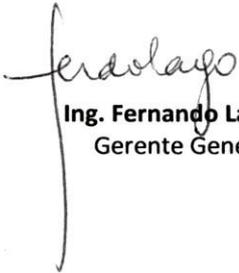
**Ref.: Acuerdo UECARA
C.C.T. N° 660/13 - EX-2020-33000640-APN-DGDYD#JGM
Pendiente de Homologación**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el acuerdo signado el 30 de abril de 2020 con la Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina (UECARA), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC) y esta Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), mediante el cual se estipula la aplicación del Art. 223 bis de la LCT N° 20.744 para el período abril-mayo respecto de las remuneraciones del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 660/13.

Cabe señalar que el acuerdo que se adjunta se encuentra en trámite de homologación.

Sin otro particular, lo saludo con la mayor consideración.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar